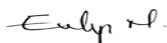


CONSTANCIA: La presente acción de tutela correspondió por reparto el día 06 de mayo de 2022. viene sin medida provisional y consta de un (01) archivo en PDF. Se radica bajo el número **2022-00134**. A Despacho para proveer.

Bello, 06 de mayo de 2022



Evelyn Monsalve J
Escribiente CS



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

Bello- Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 050884004001 2022-00134-00

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACTUACIÓN: ASUME CONOCIMIENTO

Vista la constancia anterior, se **ADMITE** para su trámite la acción de tutela instaurada por el abogado **DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.224.655 y T.P 224.655**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GARCÍA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía 43.902.800**, en contra del **MUNICIPIO DE BELLO** representada en esta oportunidad por el Alcalde Municipal **OSCAR ANDRES PÉREZ MUÑOZ**, la señora **MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO** Directora de talento humano y la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO**.

En consecuencia, désele el trámite breve, sumario y preferente que le es propio, en los términos indicados por los Decretos reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1983 de 2017.

Dadas las circunstancias que se establecen en la demanda de tutela presentada, este despacho reconoce personería jurídica al abogado DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA, para que represente los intereses de la señora ELIZABETH GARCÍA PATIÑO, atendiendo al poder aportado con el escrito de la tutela, el cual cumple con los requisitos de ley.

Teniendo en cuenta que, en la revisión del trámite, se advierte que le asiste intereses jurídicos a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, AL MINISTERIO DEL TRABAJO- Seccional Antioquia** y al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** en la eventual decisión que adopte el juzgado, intégrese al Litis consorcio por pasiva a dicha entidad con el fin de que se pronuncie si a bien lo tiene sobre las pretensiones del accionante.

De igual forma, se ordena oficiar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al MUNICIPIO DE BELLO, para que publiquen en la página web institucional, la existencia de la presente acción constitucional, con el fin de dar publicidad al presente trámite y que los demás concursantes, integrantes de la lista de elegibles a la cual pertenece el accionante y cualquier ciudadano que se considere legitimado, puedan intervenir en el asunto, a quienes se incluye como terceros con interés en la eventual decisión que adopte el juzgado, intégrese al Litis consorcio por pasiva con ellos, con el fin de que se pronuncien si a bien lo tienen sobre las pretensiones del accionante.

Así mismo, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC para que en el término de un (1) día hábil aporte al despacho el correo electrónico registrado al momento de la inscripción por los ciudadanos que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la RESOLUCIÓN No.10597 DEL 16-11-2021, *del Sistema General de Carrera Administrativa*”. y a la cual pertenece la accionante. Debido a que la entidad posee dicha información y el Juzgado la requiere de manera perentoria.

Se ordena al Municipio de Bello, para que en el término de un (01) día hábil informe al despacho si ya se dio la aceptación al cargo por alguno de los aspirantes, de ser este el caso, por favor aportar nombre completo y datos de notificación del mismo.

Para garantizar los derechos de defensa y contradicción, notifíquese a las demandadas sobre esta decisión, conforme lo indica el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, advirtiéndole que debe contestar la demanda en el término perentorio de DOS (2) DÍAS.

Advirtiéndole, que, en caso de no ser rendidos los informes dentro del término ya citado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados y se entrara a resolver de plano de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Se adjuntará la demanda de tutela con los anexos aportados.

CÚMPLASE.



SANTIAGO CADAVID DUQUE

JUEZ



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

Bello- Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio Nro. 0451

Doctor:

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

Alcalde Municipal

Email: notificaciones@bello.gov.co

La Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN TUTELA

Rdo. **05 088 40 04 001 2022-00134-00**

Respetuosamente le informo que, mediante auto de la fecha, se admitió la tutela de la referencia, que interpuso el abogado **DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.224.655**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GARCÍA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía 43.902.800**, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Se requiere al Municipio de Bello, para que en el término de un (01) día hábil aporte al despacho toda la información respecto a la convocatoria, como lo es la lista de elegibles e informar si ya se dio la aceptación al cargo por alguno de los aspirantes, de ser este el caso, por favor aportar nombre completo y datos de notificación del mismo.

Se anexa copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

Evelyn Monsalve J

Escribiente CS



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

Bello- Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio Nro. 0452

Señora

MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Email: marta.aguirre@bello.gov.co

La Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN TUTELA

Rdo. **05 088 40 04 001 2022-00134-00**

Respetuosamente le informo que, mediante auto de la fecha, se admitió la tutela de la referencia, que interpuso el abogado **DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.224.655**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GARCÍA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía 43.902.800**, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Se requiere al Municipio de Bello, para que en el término de un (01) día hábil aporte al despacho toda la información respecto a la convocatoria, como lo es la lista de elegibles e informar si ya se dio la aceptación al cargo por alguno de los aspirantes, de ser este el caso, por favor aportar nombre completo y datos de notificación del mismo.

Se anexa copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

Evelyn Monsalve J

Escribiente CS



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

Bello- Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio Nro. 0453

Señora

REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO

Email: notificaciones@bello.gov.co

La Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN TUTELA

Rdo. **05 088 40 04 001 2022-00134-00**

Respetuosamente le informo que, mediante auto de la fecha, se admitió la tutela de la referencia, que interpuso el abogado **DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.224.655**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GARCÍA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía 43.902.800**, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Se anexa copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

Evelyn Monsalve J

Escribiente CS



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

Bello- Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio Nro. 0454

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Email: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Medellin, Antioquia

REF: NOTIFICACIÓN VINCULACIÓN TUTELA

Rdo. **05 088 40 04 001 2022-00134-00**

Le notifico que mediante auto de la fecha este Despacho dispuso su vinculación a la presente acción constitucional, que interpuso el abogado **DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.224.655**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GARCÍA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía 43.902.800**, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Se requiere a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC para que en el término de un (1) día hábil aporte al despacho el correo electrónico registrado al momento de la inscripción por los ciudadanos que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la RESOLUCIÓN No.15180 DEL 22-12-2021 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y cinco (45) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 43181, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE BELLO, del Sistema General de Carrera Administrativa”*. y a la cual pertenece el accionante. Debido a que la entidad posee dicha información y el Juzgado la requiere de manera perentoria.

Se anexa copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

Evelyn Monsalve J

Escribiente CS



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

Bello- Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio Nro. 0455

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Email: notificaciones.juridicuariv@unidadvictimas.gov.co

Bogotá DC

REF: NOTIFICACIÓN VINCULACIÓN TUTELA

Rdo. **05 088 40 04 001 2022-000134-00**

Le notifico que mediante auto de la fecha este Despacho dispuso su vinculación a la presente acción constitucional, que interpuso el abogado **DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.224.655**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GARCÍA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía 43.902.800**, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Usted cuenta con el término de DOS (2) DIAS para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se anexa copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

Evelyn Monsalve J

Escribiente CS



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

Bello- Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio Nro. 0456

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO- Seccional Antioquia

Email: notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Medellin, Antioquia

REF: NOTIFICACIÓN VINCULACIÓN TUTELA

Rdo. **05 088 40 04 001 2022-00134-00**

Le notifico que mediante auto de la fecha este Despacho dispuso su vinculación a la presente acción constitucional, que interpuso el abogado **DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.224.655**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GARCÍA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía 43.902.800**, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Usted cuenta con el término de DOS (2) DIAS para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se anexa copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

Evelyn Monsalve J

Escribiente CS



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

Bello- Antioquia, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio Nro. 0457

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Email: eva@funcionpublica.gov.co

Medellin, Antioquia

REF: NOTIFICACIÓN VINCULACIÓN TUTELA

Rdo. **05 088 40 04 001 2022-00134-00**

Le notifico que mediante auto de la fecha este Despacho dispuso su vinculación a la presente acción constitucional, que interpuso el abogado **DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.224.655**, quien actúa como apoderado judicial de la señora **ELIZABETH GARCÍA PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía 43.902.800**, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Usted cuenta con el término de DOS (2) DIAS para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se anexa copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

Evelyn Monsalve J

Escribiente CS